



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 JUL 2015 HORA 11:15
PROCEDENCIA Adm. munic.
FIRMA

DECRETO N° 1744

CHIGUAYANTE, 15 JUL 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°76 de fecha 19.03.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N° 989 de fecha 17.04.2015 de la Dirección de Obras Municipales, que solicita el arriendo de excavadora por 50 horas; Bases Administrativas denominadas "Arriendo de excavadora", Decreto Alcaldicio N°1357 de fecha 28.05.2015, que autoriza el llamado, aprueba bases y demás antecedentes de la licitación denominada "Servicio de arriendo excavadora"; Licitación ID 2771-25-L115, en estado desierta; Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2771-25-L115, de fecha 22.06.2015; Correo electrónico del Director de Obras Municipales de fecha 16.06.2015, que solicita gestionar Trato directo, debido a que el arriendo de la máquina excavadora es indispensable y urgente, producto del borde rio, donde en ese sector se encuentra sin protección fluvial y de acuerdo a lo indicado en el punto 12.2 Eventual rechazo de las ofertas o declaración de la Licitación Desierta; Cotización de la Empresa **FERNANDO AVELINO AYALA MUNOZ** Ltda. Rut. **9.046.081-1**; Lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886 "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La realización de Licitación Pública N°2771-25-L115, que no cumplió el objetivo para la cual fue convocada.
- Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2771-25-L115, de fecha 22.06.2015.
- Correo electrónico del Director de Obras Municipales de fecha 16.06.2015, que solicita gestionar Trato directo, debido a que el arriendo de la máquina excavadora es indispensable y urgente, producto del borde rio, donde en ese sector se encuentra sin protección fluvial, lo que sería un enorme riesgo en invierno, pudiendo aumentar la erosión del borde, perdiendo toda las protecciones existentes y generando eventualmente una emergencia mayor y de mayores costos en su reparación.
- Lo indicado en el punto 12.2 Eventual rechazo de las ofertas o declaración de la Licitación Desierta
- La Empresa **FERNANDO AVELINO AYALA MUNOZ** Ltda. Rut. **9.046.081-1**, que cuenta con disponibilidad inmediata para realizar los trabajos requeridos dentro del monto disponible, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° N° 989 de fecha 17.04.2015 de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886 "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*".-



DECRETO N° 1744

2. Contrátese el arriendo de excavadora por 50 horas, a la Empresa **FERNANDO AVELINO AYALA MUNOZ** Ltda. Rut. **9.046.081-1**, por un monto total de \$2.320.500.- (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 989 de fecha 17.04.2015 de la Dirección de Obras Municipales.
3. Destínese el servicio de arriendo de excavadora por 50 horas a la Dirección de Obras Municipales
4. Impútese el gasto al ítem N°22.09.999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:



[Signature]
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RSN/LTS/FC/GMA/LPC/lpc.



[Signature]
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

